

Tema 5. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón. El Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

Derecho Penal

Tema 6. El Código Penal. Los delitos y las faltas. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, eximente, agravantes, atenuantes. Las personas responsables: Los autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 7. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico.

Tema 8. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. De los delitos contra la salud pública.

Tema 9. De los delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 10. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Circulación, tráfico y seguridad vial.

Tema 11. El Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Normas de desarrollo. Las normas de comportamiento en la circulación.

Tema 12. El Reglamento General de Vehículos.

Tema 13. El Reglamento General de Conductores.

Tema 14. Las infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Las medidas cautelares. La responsabilidad.

Tema 15. El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Los recursos. La prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

Seguridad ciudadana y Ordenanzas Municipales.

Tema 16. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad ciudadana.

Tema 17. La Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Zuera.

Tema 18. Disciplina Urbanística y licencias urbanísticas.

Tema 19. Ordenanza Municipal de protección del Medio ambiente de Zuera

Tema 20. Ordenanza Municipal para la protección de ruidos perturbadores producidos por ciclomotores, motocicletas y análogos.

Tema 21. Zuera y sus núcleos de población. Características. Principales carreteras. Edificios e instalaciones de propiedad municipal. El nomenclátor de vías o calles.

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

2910 *RESOLUCION de 13 de octubre de 2006, de la Presidencia de la Comarca Campo de Borja (Zaragoza), por la que se amplía la Oferta de Empleo Público para el año 2006.*

El Presidente de la Comarca Campo de Borja, mediante Resolución de 13 de octubre de 2006, aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Comarca de Campo de Borja del año 2006.

Ampliación oferta de empleo público año 2006

Corporación: Comarca de Campo de Borja

Provincia: Zaragoza.

Funcionarios de carrera.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de gestión. Número de vacantes: una. Denominación: Director del Servicio Social de Base

Personal laboral.

— Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

— Denominación del puesto: Administrativo.

— Nº Vacantes: Dos.

En Borja, a 13 de octubre de 2006.—El Presidente, Sergio Pérez Pueyo.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2911 *DECRETO 212/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 18 de mayo de 2006, y se aprueba el deslinde de los términos municipales de Castellote y de Villarluengo, en el tramo correspondiente a la entidad local menor de las Cuevas de Cañart, perteneciente al municipio de Castellote.*

El presente Decreto se dicta en cumplimiento de la Sentencia de 18 de mayo de 2006, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera, que, previa estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Castellote, anula, por no ser conforme a Derecho, el Decreto 315/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el deslinde de los municipios de Castellote y Villarluengo, ambos de la provincia de Teruel, y ordena que por la Administración de la Comunidad Autónoma se adopten cuantas medidas y providencias sean necesarias para el pleno restablecimiento de todo lo practicado de común acuerdo por el Ayuntamiento de Las Cuevas de Cañart y el de Villarluengo en Acta suscrita en 1918.

El Tribunal reconoce probado que existen contradicciones sustanciales entre las descripciones de las Actas de Deslinde de 8 de abril de 1918 y 23 de abril de 1971, y los datos y mediciones contenidos en el Cuaderno de Campo de 31 de mayo de 1918, respecto de la situación de los mojones números 8, 9 y 10 y consiguientemente del tramo de línea de término municipal que los une.

El Decreto 315/2001, recurrido por el Ayuntamiento de Castellote, se dictó para resolver el conflicto sobre deslinde entre los municipios de Villarluengo y Castellote, surgido en relación con el tramo de la línea de término común correspondiente a la actual Entidad Local Menor de Las Cuevas de Cañart, tras su extinción como municipio por incorporación a Castellote en el año 1971. A consecuencia de dicha incorporación, se levantó de mutuo acuerdo por los Ayuntamientos de Castellote y Villarluengo el Acta de Deslinde 23 de abril de 1971, que es la vigente en la actualidad y consiste en una transcripción literal y fiel del Acta de Deslinde levantada entre los días 8 y 22 de abril de 1918 con el mutuo acuerdo de los entonces ayuntamientos de Villarluengo y de Las Cuevas de Cañart.

No obstante, el Acta de 1971 contiene las consiguientes modificaciones derivadas de los Decretos del Ministerio de la Gobernación 441/1970, de 29 de enero y 3410/1969, de 11 de enero, por los que se aprobó la incorporación de antiguos municipios, luego extinguidos, al de Villarluengo y al de Castellote, y a cuyo cumplimiento responde el levantamiento de la referida acta, así como el consiguiente cambio en la numeración de los mojones. La correspondencia entre los mojones descritos con los números 7 a 11 de la vigente acta de